

Convenio de Colaboración

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

y

La Empresa Tiendas de Autoservicio
del Norte, S.A de C.V

Hermosillo, Sonora.

Junio 25 del 2015.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA TIENDAS DE AUTOSERVICIO DEL NORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERVANDO CARBAJAL RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL PROF. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO "EL COBACH", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

| | |
|----------------------------------|---|
| CONVENIOS Y CONTRATOS | |
| Registro No. <i>cc1008115</i> |  COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA |
| UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS | |

- I. Declara "EL COBACH" por conducto de su representante:
 - A) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato".
 - B) Que para cumplir con el objeto señalado ha establecido planteles distribuidos en el territorio estatal, de acuerdo a las necesidades educativas extendidas e implementando el Sistema de Bachillerato en Línea, que es una modalidad virtual del servicio educativo de tipo Medio Superior que ofrece el Colegio. *mw*
 - C) Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución. *→*
 - D) Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración. *v*

- E) Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Prof. Julio Alfonso Martínez Romero, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 06 de enero del 2011, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías.
- F) Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y Ave. Bachilleres S/N, Col. Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

II.- Declara "LA EMPRESA" por conducto de su representante:

- A) Que su representada es una Sociedad Anónima, legalmente constituida con arreglos a las Leyes Mexicanas, según consta en la Póliza número 1105 del volumen Uno de Sociedades Mercantiles de fecha 12 de noviembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Orduño Fragoza, Corredor Público número 3 Plaza Sonora, ejercicio y con residencia en esta misma ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Comercio, Libro Uno, con Número 14863 del Volumen 220, en fecha 13 de noviembre de 1997 en Hermosillo, Sonora.
- B) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: TAN9711121Z0 última declaración con domicilio social ubicado en la calle Chicago S/N, Nave 3, Colonia Villa Sol, entre Calzada de los Ángeles y Villa Alegre, C.P. 83280 de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.
- C) Que el objeto social de su representada es comercialización al mayoreo y menudeo, producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución y empaque de todo tipo de productos alimenticios de cualquier género o especie, para consumo humano o animal, operando, desarrollando, estableciendo empresas para ello, como Supermercados, centros de abasto, tiendas de mayoreo y menudeo, así como celebrar y llevar a cabo toda clase de actos civiles o mercantiles que se relacionen con su objeto social.

D) Que el declarante cuenta con las facultades y poderes necesarios para celebrar este Convenio, mismos que obran consignados en la Póliza descrita en la declaración II inciso A de este instrumento, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades como apoderado legal no le han sido revocadas ni limitados en forma alguna.

E) Con domicilio ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y Ave. Bachilleres S/N, Col. Villa de Seris.

III.- Declaran "ambas partes", por conducto de sus representantes:

A) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

B) Que es su voluntad establecer lazos de colaboración para cumplir con los objetivos siguientes:

- Implementar el **SIBAL** (Sistema de Bachillerato en Línea), para impulsar el servicio educativo de nivel medio superior al personal de "**LA EMPRESA**", siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
- Combatir el rezago educativo que existe entre el personal de "**LA EMPRESA**", a través de esta modalidad educativa.

C) Que tienen interés común de asumir las responsabilidades contenidas en el presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente acuerdo de voluntades que se contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera: "EL COBACH" y "LA EMPRESA" establecerán, mientras esté vigente el presente convenio, acciones conjuntas de trabajo para el logro de los objetivos.

- Segunda:** “LA EMPRESA” apoyará a “EL COBACH” en las actividades de difusión y promoción de **SIBAL** (Sistema de Bachillerato en Línea) entre su personal.
- Tercera:** “EL COBACH” proporcionará al “LA EMPRESA” la información requerida (posters, folletos, carteles, material audiovisual, etc.), con el objeto de apoyar y dar seguimiento a las actividades de promoción y difusión de **SIBAL**.
- Cuarta:** “LA EMPRESA”, además de la información proporcionada por “EL COBACH” (posters, carteles, folletos, videos, etc.), llevará a cabo la promoción y difusión del **SIBAL** en sus instalaciones, a través de los medios con los que cuenta.
- Quinta:** “LA EMPRESA”, a través de la Directora de Recursos Humanos, Lic. Lidia Janet Duran Tortoledo, atenderá a todos aquellos aspirantes que deseen información adicional o presenten dudas sobre el **SIBAL**, así como dar seguimiento a los alumnos inscritos en dicho Sistema.
- Sexta:** “EL COBACH” capacitará al personal que designe “LA EMPRESA” sobre las características del **SIBAL** y la operación del mismo, con la finalidad de que pueda brindar información y aclarar dudas a aspirantes y alumnos, en su caso.
- Séptima:** “EL COBACH” ofrecerá espacios a los aspirantes que surjan de entre el personal de “LA EMPRESA” y que deseen ingresar al **SIBAL** y cumplan con los requisitos establecidos para elló.
- Octava:** “EL COBACH” gestionará el proceso administrativo de revalidación o equivalencia de los aspirantes de “LA EMPRESA” que deseen ingresar al **SIBAL**, previa solicitud.
- Novena:** “EL COBACH” proporcionará información a “LA EMPRESA”, de manera periódica, sobre los avances y desempeño de su personal que haya ingresado al **SIBAL**.
- Décima:** “EL COBACH” extenderá certificado oficial de acreditación de estudios a los alumnos que hayan cumplido con el Plan de Estudios del **SIBAL**.

Décimo Primera: "EL COBACH" otorgará un descuento del 33% del costo por materia al personal que ingrese al **SIBAL**, a partir de la firma del Convenio.

Décimo Segunda: "EL COBACH" y "LA EMPRESA", de común acuerdo, a través de la Directora de Recursos Humanos, Lic. Lidia Janet Duran Tortoledo organizará, promoverá, atenderá y motivará a los alumnos de **SIBAL** en la realización de las actividades académicas que de él emanan, tomando en consideración el número de estudiantes, así como de las necesidades de atención de los mismos y a las posibilidades de cada una de las partes y dará cabal seguimiento a los grupos conformados para dicho fin.

Décimo Tercera: "EL COBACH" y "LA EMPRESA" convienen en mantener actualizadas las cláusulas del presente instrumento y se comprometen a proporcionar la información y auxilio requerido para este efecto, así como modificar su contenido o adicionar el mismo, previo acuerdo entre ellas, en el momento en que las circunstancias así lo requieran.

Décimo Cuarta: Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio, por parte de "EL COBACH" será la Dra. Guadalupe González Ramírez, Coordinadora del Sistema de Bachillerato en Línea y de "LA EMPRESA" la Lic. Lidia Janet Duran Tortoledo, Directora de Recursos Humanos, o quienes las sustituyan en el cargo.

Décimo Quinta: "EL COBACH" y "LA EMPRESA" convienen que la vigencia del presente documento será por tiempo definido, sin embargo cualquiera de las partes podrán darlo por terminado en el momento en que lo considere necesario o conveniente a sus intereses, mediante aviso por escrito dado a la contraparte, con treinta días de anticipación.

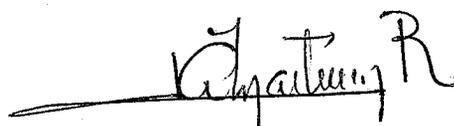
Décimo Sexta: Las partes pactan y convienen que cualquier controversia, disputa, diferencia o reclamación entre ellas, derivada de o en relación con este convenio, su interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento, será aplicable la legislación vigente del Estado de Sonora, y se sujetarán a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora renunciando a la jurisdicción o fuero que por razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y estando las partes conformes con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 25 (veinticinco) días del mes de Junio del año 2015 (dos mil quince).

“LA EMPRESA”

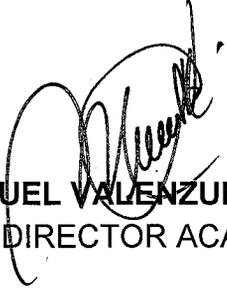
“EL COBACH”


SR. SERVANDO CARBAJAL RUÍZ
REPRESENTANTE LEGAL


PROF. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


LIC. LIDIA JANET DURAN TORTOLEDO
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS


DR. MANUEL VALENZUELA VALENZUELA
DIRECTOR ACADÉMICO